

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2022-00535 00

En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede,
se dispone:

Reconocer personería a la sociedad PUNTUALMENTE S.A.S.,
como NUEVO apoderado judicial de la parte demandante en los
términos del poder conferido, quien actúa a través de la abogada
KAROL VANESSA PÉREZ MENDOZA, en virtud del mandato de
sustitución conferido.

Se requiere a la nueva abogada para que informe las direcciones
físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinte (20) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facc46afa229c96ea47e43cee794a4fa4cc4c7c9f730b1c7c49c046fa66b338b**

Documento generado en 17/02/2023 02:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>